



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 323 – 2022 – MDO – A – SG.

Ollantaytambo, 21 de octubre del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.**

VISTO:

El Informe N° 1125 – 2022 – MDO/GM – GDSSP/SWAM, de fecha 20 de octubre 2022, emitido por el Lic. Adm. Serapio Wilfredo, Anchari Morales, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien remite solicitud de emisión de Resolución de Alcaldía Municipal en mérito al Acuerdo de Concejo N° 001 – 2022 – MDO, en donde se aprueba la donación de tres (03) unidades de motocicletas Marca Honda, Modelo XR190L, a las Rondas Campesinas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607- Ley de Reforma Constitucional, así como el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que prevé, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972-, prevé lo siguiente: **“Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972-AUTONOMÍA.** Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 87°, precisa que, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece lo siguiente: **Artículo 8.- Las autonomías del gobierno.** La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé lo siguiente: **Artículo 6.- LA ALCALDÍA.** La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. **ARTÍCULO 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE.** Son atribuciones del alcalde: 2. Convocar, presidir y dar por concluidas las sesiones del concejo municipal; 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad; 4. Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos; 5. Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación; 6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; **ARTÍCULO 39.- NORMAS MUNICIPALES.** El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022

CIUDAD INKA VIVIENTE

El Pueblo lo Hizo...!



presente Ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. **Artículo 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.** Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece lo siguiente: **Artículo 8.- Las autonomías de gobierno.** La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Donación de Tres (03) motocicletas a las Rondas Campesinas del Distrito de Ollantaytambo, en mérito al Informe N° 1125 – 2022 – MDO/GM – GDSSP/SWAM, de fecha 20 de octubre 2022, documento anexo que, es parte integrante de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional a que hubiera, siendo la identificación de las siguientes:

N°	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	SOAT
1	HONDA	XR190L	ROJO	EW - 9601	LALMD4394N3104782
2	HONDA	XR190L	ROJO	EW - 9549	LALMD4390N3104813
3	HONDA	XR190L	ROJO	EW - 9606	LALMD4395N3104807

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, la entrega de las tres (03) motocicletas a las Rondas Campesinas del Distrito de Ollantaytambo, descritas en el Artículo precedente, para los fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, la implementación, ejecución y el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía a la Gerencia General, Unidad de Control Patrimonial y a la Secretaría Técnica del CODISEC, para su conocimiento y acciones pertinentes, bajo responsabilidad a que hubiera en su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, al Jefe de la oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución y disponer que, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

José Ríos Coronel
ALCALDE